



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Rural.

Salamanca, 22 de febrero de 2021.

SECRETARÍA TÉCNICA

11413

Ntra. Ref.: LDI

**NORMAS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
PERSONAL SUSTITUTO EN LOS SERVICIOS
VETERINARIOS OFICIALES DEPENDIENTES DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE
SALAMANCA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2021 Y EL 31 DE MAYO
DE 2023.**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE
INCORPORACIÓN A LA LISTA INICIAL: DE 1 DE MARZO A 15
DE ABRIL DE 2021.**





NORMAS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERSONAL SUSTITUTO EN LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SALAMANCA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO DE 2021 Y EL 31 DE MAYO DE 2023.

El Decreto 120/1991, de 21 de mayo, por el que se regula el Régimen de sustituciones retribuidas en los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería de Agricultura y Ganadería, dispone en su artículo segundo que durante los periodos de ausencia del titular de un puesto trabajo de los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por causas que no den lugar a nombramiento de interino, sus funciones podrán ser encomendadas a un sustituto, con título suficiente para ejercerlas.

Siendo necesario en ocasiones el nombramiento de personal sustituto, con el fin de lograr mayor agilidad y objetividad en el procedimiento de selección y designación de este personal, se dictan las normas que ha de regir dicho procedimiento en el ámbito competencial del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca. No obstante lo anterior, el régimen de sustituciones en la **Unidad Veterinaria de Sequeros** se acordará en cada caso por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca, en la forma que resulte más conveniente a las necesidades del servicio.

1º.- LISTA PROVINCIAL DE PERSONAL SUSTITUTO.

El procedimiento de selección se basará en un sistema de **lista provincial de personal sustituto**, a la que podrán incorporarse, mediante la presentación de solicitud al efecto y cumpliendo los requisitos establecidos, todos los veterinarios colegiados que aspiren a desempeñar un puesto de trabajo de carácter sanitario en plazas dependientes del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca, en régimen de sustitución temporal prevista en el Decreto 120/1991, de 21 de mayo.

La elaboración y la gestión de la lista provincial de personal sustituto, así como la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir en la aplicación del sistema de



sustituciones regulando en esta Instrucción, corresponderá al Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca.

2º.- INCORPORACIÓN A LA LISTA PROVINCIAL DE PERSONAL SUSTITUTO.

Para acceder a la lista provincial de personal sustituto, los candidatos deberán estar previamente inscritos en la lista provincial de Salamanca a que se refiere el artículo 4.1 de la *Orden de 26 de Febrero de 1996, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se regula el nombramiento de personal interino para los puestos de trabajo sanitario de la Consejería de Agricultura y Ganadería*, (en adelante, **lista provincial de personal interino**). Los candidatos que al tiempo de cursar su solicitud no estuvieran ya inscritos en la lista provincial de personal interino, deberán obtener dicha inscripción.

La incorporación a la lista provincial de personal sustituto se realizará mediante solicitud de admisión dirigida al Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca. En la solicitud, además de expresar la petición de incorporación que constituye el objeto propio de la misma, los candidatos harán constar hasta un máximo de tres números de teléfono de contacto. Y si dispusieran de ella, también una dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Las solicitudes se dirigirán al Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca, sito en el ESAUM de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, en la C/ Príncipe de Vergara nº 53-71, CP 37071, de Salamanca, y podrán presentarse en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **1 de marzo y 15 de abril de 2021**, ambos incluidos. Quienes formulen su solicitud en ese plazo y cumplan los requisitos establecidos, serán inscritos en la lista por orden de la puntuación que ostenten en la lista provincial de personal interino que se apruebe por la Comisión de Evaluación en el mes de mayo, para regir durante el mes de junio. El orden así establecido será invariable para todo el tiempo de vigencia de la lista de personal sustituto.

Transcurrido el plazo anterior, podrán presentarse también en cualquier otro momento solicitudes de admisión a la lista, con los efectos que seguidamente se indican:

a) Tratándose de candidatos que al hacer su solicitud ya figuren inscritos en la lista provincial de personal interino regulada por la Orden de 26 de febrero de 1996, cuando las solicitudes tengan registro de entrada en el Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca entre el día 1 y el día 15 de cada mes, la inclusión se hará efectiva a partir del primer día del mes siguiente. Cuando las solicitudes tengan registro de entrada en el Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca entre el día 16 y el último día del mes, la inclusión se hará efectiva a partir del día 16 del mes siguiente.

b) Tratándose candidatos que al hacer su solicitud no figuren inscritos en la lista provincial de personal interino, tendrán que solicitar también dicha inscripción. En



este caso, serán incorporados a la lista de sustituciones dentro del plazo de los 15 días siguientes al día en que sea publicada la primera lista de personal interino en la que figuren inscritos. No obstante lo anterior, en cualquier caso, la inclusión en lista de sustituciones no será efectiva antes del día 16 del mes siguiente a la presentación de la solicitud, o del día 16 de septiembre si la solicitud hubiera tenido entrada en los meses de julio y agosto.

c) Los candidatos que presenten solicitud de incorporación a la lista de sustituciones una vez concluido del plazo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de abril de 2021, y cumplan los requisitos establecidos, serán incluidos, por orden de entrada de sus solicitudes, en el último puesto de la lista. El orden así establecido será invariable para todo el tiempo de vigencia de la lista de personal sustituto.

3º.- VIGENCIA DE LA LISTA DE SUSTITUCIONES.

La lista provincial de personal sustituto se mantendrá vigente hasta el **31 de mayo de 2023**, salvo que por razones de servicio se estimara conveniente elaborar nueva lista con anterioridad a la fecha señalada. En cualquier caso, la lista prorrogará su vigencia hasta que se apruebe una nueva que la sustituya. No se considerarán nuevas listas las que sucesivamente vayan publicándose con las incorporaciones de candidatos que formulen solicitud fuera del plazo comprendido entre los días **1 de marzo y 15 de abril de 2021**, así como las que sean una mera corrección de una lista anterior.

4º.- ASIGNACIÓN DE SUSTITUCIONES.

Para poder ser válidamente nombrados sustitutos, los candidatos deberán reunir al tiempo de efectuarse el nombramiento los siguientes requisitos:

- a) Aquellos que resulten exigibles para el desempeño del puesto, en la medida en que puedan ser aplicables al sustituto, dada la naturaleza jurídica de la relación de servicio.
- b) No hallarse incurso en una situación de incompatibilidad, de acuerdo con la normativa de Función Pública en materia de incompatibilidades. Se podrá requerir a los candidatos antes del nombramiento documentación suficiente que acredite que no están afectados por una situación de incompatibilidad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o menoscabe el ejercicio de las funciones correspondientes.
- d) Estar inscritos en la lista provincial de personal interino de Salamanca prevista en *la Orden de 26 de Febrero de 1996, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se regula el nombramiento de personal interino para los puestos de trabajo sanitario de la Consejería de Agricultura y Ganadería* vigente en el mes en el que deba efectuarse el nombramiento.
- e) No tener con el titular a sustituir vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado. El candidato deberá abstenerse rechazando la oferta de nombramiento.



Las sustituciones que deban nombrarse, se irán asignando sucesivamente a los candidatos de la lista que les corresponda siguiendo el orden de preferencia que ostenten en la misma. Tanto la aceptación, como el rechazo justificado de una sustitución por un candidato, causarán el agotamiento de su turno y la pérdida de su preferencia, pasando éstos, turno y preferencia, al candidato que le siga en la lista. No sucederá así cuando el candidato rechace una oferta de nombramiento por las causas de abstención previstas en la letra e) del apartado anterior. En este supuesto, el candidato deberá acreditar la circunstancia de parentesco o vínculo matrimonial o situación asimilable con el titular a sustituir, conservando turno y preferencia para participar en la primera oferta de sustitución respecto de la que no tenga obligación de abstenerse.

La inclusión de candidatos fuera de plazo, cualquiera que sea el momento en que se produzca, no afectará al orden de llamamiento, de forma que los nuevos candidatos serán llamados cuando les corresponda por turno.

Cuando fueran varias sustituciones las que hubieran de nombrarse a un mismo tiempo, se ofrecerán todas ellas a los candidatos a quienes corresponda según el orden de la lista, para que elijan la que estimen conveniente según el turno y orden de preferencia establecidos.

Si una vez asignadas una o varias sustituciones y estando pendiente aún la formalización de los nombramientos, surgiera la necesidad de asignar nuevas sustituciones, se hará ofrecimiento de los nuevos puestos de sustituto a los candidatos que se hallaren en aquella situación.

Se excluirán de estas nuevas rondas de ofrecimiento a aquellos candidatos que tuvieran una sustitución asignada, pendiente de formalización, para cuya fecha prevista de inicio resten menos de cinco días hábiles.

En las rondas de ofrecimiento sobrevenidas, no se admitirá la elección de puestos de sustituto que los candidatos ya hubieran podido pedir y atribuirse con anterioridad, dada su preferencia sobre el resto de candidatos concurrentes en el ofrecimiento.

La desaparición sobrevenida de la necesidad o de la conveniencia de realizar una sustitución ya asignada y pendiente de formalización (no iniciado su desempeño), afectará exclusivamente al candidato que estuviera designado para la misma, por lo que no dará derecho al candidato afectado a optar a las sustituciones que estuvieran igualmente asignadas a otros candidatos, y pendientes de formalización. El candidato afectado por la anulación de la sustitución, conservará el turno y preferencia para el siguiente ofrecimiento que haya de hacerse.

Tanto la aceptación como el rechazo de un nombramiento, manifestados por los candidatos que hubieran sido llamados para una sustitución, se considerarán realizados a todo el periodo completo de duración de la sustitución que se les hubiere ofrecido. No se admitirán, por tanto, las propuestas de los candidatos para realizar sólo una parte de la duración de la sustitución ofrecida, salvo que, excepcionalmente, necesidades de servicio lo hicieran necesario o conveniente.

El nombramiento de sustitutos para cubrir las ausencias de los veterinarios titulares constituye una medida exigida por necesidades de servicio. El Jefe del Servicio Territorial



de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca, en atención a las circunstancias que en cada caso constituyan las necesidades de servicio, determinará las fechas de inicio y finalización prevista de las sustituciones, sin que sea necesario que dichas fechas coincidan a su vez con las de inicio y finalización de las ausencias de los titulares sustituidos. Por idéntica razón, el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca podrá revocar en cualquier momento los nombramientos efectuados. No obstante lo anterior, si después de acordada la revocación de un nombramiento sin haberse producido el cese o reincorporación del titular sustituido a su puesto de trabajo, fuera necesario nombrar de nuevo un sustituto para el mismo puesto, el ofrecimiento se hará en primer lugar al sustituto al que le fue revocado su nombramiento. Si éste no pudiera aceptarlo por causa justificada, se ofrecerá a los restantes candidatos de la lista según el orden de llamada normal que correspondiera en ese momento.

En caso de urgencia, ausencia o renuncia de candidatos, o cuando existan razones de servicio que lo justifiquen; así como en el caso específico de la Unidad Veterinaria de Sequeros, el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca podrá proceder a designar de forma directa como sustituto a la persona, aun no perteneciente a la lista, que estime más adecuada a las características de la plaza a desempeñar en sustitución.

Cuando las Unidades Veterinarias se vean afectadas, durante el tiempo del desempeño de las sustituciones, por la carencia o presencia mínima de veterinarios titulares junto con los veterinarios sustitutos, mediante decisión de Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca, podrá obviarse el orden de turno y preferencia establecido en las presentes normas, para priorizar el nombramiento de candidatos con experiencia de servicio en dichas Unidades Veterinarias. Los nombramientos efectuados en estas circunstancias se realizarán al margen del orden de llamamiento que se siga en cada momento, sin afectar al mismo. Tampoco afectarán al turno y preferencia de los candidatos nombrados por este motivo, que conservarán su derecho a ser llamados según el orden general seguido cuando, conforme al mismo, así les corresponda.

Las ofertas de nombramientos a los candidatos se harán a través de los teléfonos de contacto que estos señalen en su solicitud. Los intentos de localización de los candidatos que resulten fallidos, darán lugar al llamamiento (siguiendo siempre el orden de preferencia) de los que le sigan en la lista, sin perjuicio de que la falta de localización pueda ser considerada, cuando no se deba a razones de fuerza mayor debidamente justificadas, causa de exclusión de la lista.

El desempeño de la sustitución otorgada cubrirá todo el periodo de ausencia **ininterrumpida** del titular que se considere necesario suplir con un sustituto, sin que sea relevante para ello cuál sea la causa de la ausencia. No obstante lo anterior, en cualquier caso el desempeño de la sustitución terminará cuando se produzca el cese en su puesto de trabajo del titular sustituido, o la revocación del nombramiento del sustituto.



5º.- REVOCACIÓN DE SUSTITUCIONES.

La revocación de una sustitución será comunicada de forma urgente al sustituto afectado, para su inmediata efectividad. La comunicación urgente, realizada por cualquier medio, se limitará a informar al sustituto sobre la causa de revocación y el momento en el que ha de producirse el cese en la prestación del servicio. Posteriormente, el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca dictará Resolución motivada sobre la medida adoptada.

Será acordada la revocación cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando desaparezcan las razones de servicio que hicieron necesario o conveniente el nombramiento, u otras circunstancias así lo aconsejen.
- b) Incumplimiento de la normativa que regula el régimen de la Función Pública, en la medida en que pueda ser aplicable al sustituto, dada la naturaleza jurídica de su relación de servicio, y en especial la normativa sobre incompatibilidades. Se podrá requerir a los sustitutos durante el desempeño de una sustitución documentación suficiente que acredite que no están afectados por una situación de incompatibilidad.
- c) La falta de atención de los requerimientos efectuados al sustituto en orden a comprobar el cumplimiento de la normativa de Función Pública que le resulte de aplicación.
- d) Falta de capacidad del sustituto para el desempeño de la sustitución, apreciada por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca.
- e) Rendimiento insuficiente del sustituto, apreciado por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca.

6º.- COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL RECHAZO Y DE LA RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO.

Comunicación.- El rechazo de la oferta de nombramiento para realizar una sustitución deberá ser comunicado al Negociado de Personal del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca, telefónicamente o a través del correo electrónico personal.ayg.sa@jcyl.es

La renuncia al desempeño de una sustitución ya iniciada deberá comunicarse con una antelación mínima de **tres días** al Negociado de Personal del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca, telefónicamente o a través del correo electrónico personal.ayg.sa@jcyl.es

Justificación.- Una vez comunicado el rechazo de la oferta de nombramiento o, en su caso, la renuncia al desempeño de una sustitución iniciada, en el plazo de **diez días hábiles** posteriores a la fecha de efectividad del rechazo o de la renuncia, deberá dirigirse un **escrito** al Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca en el que se expresen los motivos alegados para justificar el rechazo o la renuncia. Con dicho escrito el interesado deberá acompañar la **documentación** que



considere oportuna para acreditar los motivos alegados del rechazo o de la renuncia. En caso de demora en el cumplimiento de este deber de comunicación escrita de la justificación del rechazo o renuncia de una sustitución, se efectuará un requerimiento de la justificación al interesado, con advertencia expresa de que la falta de atención al requerimiento será, por sí misma, causa de exclusión definitiva de la lista, en los términos previstos en la letra d) del apartado octavo.

El escrito con la documentación justificativa, dirigido al Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca, sito en el ESAUM de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, en la C/ Príncipe de Vergara nº 53-71, CP 37071, de Salamanca, podrá presentarse en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá remitirse a través del correo electrónico personal.ayg.sa@jcyll.es

7º.- EXCLUSIÓN TEMPORAL DEL ORDEN DE LLAMAMIENTO.

Será motivo de exclusión temporal del orden de llamamiento, el rechazo de la oferta de nombramiento para efectuar una sustitución, cuando se produzca por razón de coincidir en el tiempo la sustitución ofertada con la realización por el candidato de una actividad laboral o profesional, por cuenta propia o ajena, o de prestación de servicios en las Administraciones Públicas distinta del desempeño de una sustitución en puestos de veterinario dependientes de las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de Sanidad.

El candidato excluido temporalmente quedará en esta situación hasta que solicite su reincorporación al orden de llamamiento de la lista. La solicitud de reincorporación podrá realizarse en cualquier momento.

Para tramitar la **REINCORPORACIÓN**, el candidato excluido temporalmente deberá comunicar al Negociado de Personal del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca, preferentemente a través de la dirección de correo electrónico personal.ayg.sa@jcyll.es, su disponibilidad para aceptar a partir de esa comunicación los nombramientos que se le efectúen. Al mensaje de reincorporación deberá **adjuntarse el archivo** con los documentos escaneados que acrediten la duración y la extinción de la actividad laboral o profesional, por cuenta propia o ajena; o en su caso, el cese en la relación de servicio, alegada como motivo del rechazo de la oferta de sustitución que dio lugar a la exclusión temporal.

No obstante, podrá tramitarse también mediante escrito (acompañado de la documentación justificativa correspondiente) dirigido al Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca, sito en el ESAUM de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, en la C/ Príncipe de Vergara nº 53-71, CP 37071, de Salamanca, el cual podrá presentarse en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumplido el trámite anterior, el candidato excluido temporalmente se reincorporará al orden de llamamiento de la lista en el puesto que inicialmente ocupaba, sin alterar esta incorporación el orden y turno de llamamiento que en ese momento se estuvieran siguiendo. La fecha de efectividad de esta reincorporación será, para los candidatos cuyos mensajes de correo electrónico, o escritos de solicitud, tengan entrada



entre el día 1 y el día 15 de cada mes, el primer día del mes siguiente. Para los candidatos cuyos mensajes de correo electrónico, o escritos de solicitud, tengan entrada entre el día 16 y el último día del mes, la inclusión se hará efectiva el día 16 del mes siguiente.

No será motivo de exclusión temporal del orden de llamamiento de la lista vigente, el rechazo de la oferta de un nombramiento para efectuar una sustitución, cuando se produzca por razón de coincidir en el tiempo la sustitución ofertada con el desempeño de una sustitución en puestos de veterinario dependientes de las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de Sanidad. En este caso, el candidato perderá el turno que le corresponde por su situación en la lista y no volverá a ser llamado hasta que lo sean los que le siguen en la lista, primero, y los que le preceden, después. Los candidatos deberán acreditar el desempeño de la sustitución de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado sexto (justificación).

8º.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA.

Serán causas de exclusión definitiva de la lista de sustituciones vigente:

- a) Las solicitudes de baja voluntaria en la lista realizadas por los candidatos.
- b) El rechazo injustificado de una oferta de nombramiento como sustituto.
- c) La renuncia injustificada al desempeño de una sustitución asignada mediante nombramiento o ya iniciada. Para este caso, no se considerará justificada la renuncia cuando se produzca por motivo de iniciar el candidato una actividad laboral, por cuenta propia o ajena, o una relación de servicio en el Sector Público.
- d) La falta de atención, en el plazo concedido al efecto, al requerimiento de comunicación por escrito de los motivos y documentación justificativa del rechazo a una propuesta de nombramiento o de la renuncia al desempeño de una sustitución ya asignada o iniciada, con independencia de cuáles fueran los motivos del rechazo o la renuncia.
- e) La falta de respuesta a los intentos de localización del candidato, salvo que se deba a razones de fuerza mayor debidamente justificadas.
- f) La revocación del nombramiento otorgado a un candidato acordada por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca, cuando tenga su causa en los supuestos previstos en las letras c), d) y e) del apartado quinto de esta Instrucción.
- g) La no abstención en los casos de mantener el sustituto con el titular sustituido, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado.

No será impedimento para acordar la exclusión de la lista vigente el hecho de que el nombramiento revocado se hubiera otorgado en virtud de listas anteriores a la actual.

No se admitirán solicitudes de incorporación a la lista vigente cursadas por candidatos que hubieran sido excluidos definitivamente de la misma.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Rural.

9º.- INFORMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS, Y SEGUIMIENTO DE LA LISTA.

Los candidatos podrán acceder a la información sobre las sustituciones asignadas durante la vigencia de la lista, mediante llamada telefónica al del Negociado de Personal del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca, a través del número de teléfono 923 296849, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o bien a través del correo electrónico personal.avg.sa@jcyl.es

Las decisiones relativas a la exclusión definitiva de cualquiera de los candidatos incluidos en la lista, se expondrán durante un plazo de 15 días en el tablón de anuncios ubicado en la planta baja del ESAUM de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, (C/ Príncipe de Vergara, Nº 53-71, 37003, Salamanca) siendo considerado el lugar, forma y medio de notificación a los interesados. No obstante, los candidatos objeto de exclusión que hubieran consignado en su solicitud una dirección de correo electrónico, podrán recibir comunicación también por este medio.

10º.- MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS.

Estas normas se dictan con el fin de lograr un sistema de gestión de nombramientos de sustitutos ágil, objetivo, transparente y eficaz. En aras al mejor logro de estos fines, con independencia del periodo de vigencia de la lista aprobada, las normas reguladoras que podrán ser modificadas en cualquier momento para adaptarlas a lo que en cada caso exijan las necesidades del servicio. Las modificaciones de las normas se aplicarán a la lista vigente, sin dar lugar a la elaboración de nueva lista.

Salamanca, a 22 de febrero de 2021.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL



Fdo.: Fco. Javier García Presa.

